



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 - 220652

ORDENANZA N° 07/2025 J. M.

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS SOBRE LA CALLE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DESDE LA AVENIDA 14 DE MAYO HASTA LA AVENIDA DE LOS PIONEROS, SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE NORTE A SUR.

VISTO: La Minuta escrita presentado por la Concejal Marina Cuellar y los Concejales Municipales Diego Coronel, Adrian Urtlauf, Patricio Díaz, Wilfrido Bareiro, Sidinei Heinemann, Valter Mensch y Diana Riveros, a fin de solicitar para reglamentar, el sentido de circulación de vehículos sobre la Calle Mcal. José Félix Estigarribia sentido de circulación de Norte a Sur, y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 36 Inciso a) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia municipal.-

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Transporte Público y Tránsito, luego de analizar el proyecto presentado recomendamos reglamentar, el sentido de circulación de vehículos sobre la Calle Mcal. José Félix Estigarribia, desde la Avenida 14 de Mayo hasta la Avenida de los Pioneros, sentido de circulación de Norte a Sur.-

AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal la señalización del sentido de circulación de los vehículos conforme a la presente Ordenanza.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día Lunes 24 de marzo del año en curso, ha aprobado por unanimidad de sus Miembros el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Transporte Público y Tránsito, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

ORDENANZA:

ART. 1º.: REGLAMENTAR, el sentido de circulación de vehículos sobre la Calle Mcal. José Félix Estigarribia, desde la Avenida 14 de Mayo hasta la Avenida de los Pioneros, sentido de circulación de Norte a Sur.-

ART. 2º.: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal la señalización del sentido de circulación de los vehículos conforme a la presente Ordenanza.-

ART. 3º.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal



ING. RICHARD DUARTE
Presidente Junta Municipal